



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 10301/2019/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. FABIÁN GUSTAVO CARDOZO, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por el Secretario Dr. Carlos María Aranda Martínez, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del CPPN en la causa **FPO N° 10301/2019/TO1**, caratulada: “**SOSA LAUTARO NAHUEL S/ INFRACCION LEY 23.737**”, en la que interviene la Sra. Fiscal Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal, el Sr. Defensor Público Oficial Coadyuvante Dr. Mariano Romero y el imputado **LAUTARO NAHUEL SOSA**, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 42.614.613, nacido el 24 de abril del 2000 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, actualmente tiene 24 años de edad, hijo de Roberto Sosa y de Liliana Mabel Ayala; domiciliado realmente en calle Independencia N°6603, departamento S/N de la localidad de Del Viso, Provincia de Buenos Aires, que saber leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta cursando hasta el tercer año; trabaja reparando celulares desde su casa; sin antecedentes penales (según informe del Registro Nacional de Reincidencias agregado a fs. 124), procesado sin prisión preventiva.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes **CUESTIONES:**

Primera: ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Segunda:** ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Tercera:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Cuarta:** ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?



#34854752#429899292#20241014113558951

-PROCEDER a la destrucción por incineración de los sobres con muestras y/o contramuestras de la sustancia estupefaciente secuestrada en autos, y la balanza electrónica, reservados en secretaria n° 2, con registro n° 20/2020 (art. 30 de la ley 23.737).

Por lo tanto, propicio al acuerdo se condene a LAUTARO NAHUEL SOSA a la pena de UN AÑO DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES", previsto y reprimido por el art. 14 primer párrafo de la Ley 23737, y MULTA de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100), (artículos 21, 26, 29 inc 2 y 45 del Código Penal), dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas.

A la cuarta cuestión:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición al imputado, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

Atinente a los honorarios profesionales corresponde eximir a Lautaro Sosa del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 ley 27.149)

Por los fundamentos que anteceden;

RESUELVO: 1º) DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis C.P.P.N.) traído a conocimiento del suscripto. **2º) CONDENAR** a LAUTARO NAHUEL SOSA, de nacionalidad argentina; titular del DNI N° 42.614.613, como AUTOR penalmente responsable del delito de Tenencia simple de Estupefacientes, a la PENA de UN AÑO DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL, MULTA DE PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) Y COSTAS (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, arts. 21,



#34854752#429899292#20241014113558951



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 10301/2019/TO1

29 inc. 3 y 45 del código Penal). **3°) IMPONER** a LAUTARO NAHUEL SOSA las siguientes REGLAS DE CONDUCTA, por el termino de tres años: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato. b) Abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares. c) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. d) Acreditar la adopción de oficio, arte, industria o profesión acorde a su capacidad. e) Realizar trabajo no remunerado en favor del estado, de ser posible, en un organismo similar por el término de 1 año, por cuatro horas semanales, fuera de su horario habitual de trabajo. LIBRAR oficio a Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires para verificar el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal. **4°) PROCEDER** a la destrucción por incineración del sobre con muestras y contramuestras de la sustancia estupefaciente secuestrados en autos, y la balanza electrónica (art. 30 de la ley 23.737). **5°) EXIMIR** a LAUTARO NAHUEL SOSA el pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 ley 27.149). **6°) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N.- **7°) REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial LEX 100; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente, **ARCHIVESE**.

DZ

FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CAMARA
Presidente



#34854752#429899292#20241014113558951



Ante mí:
CARLOS M ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO DE CAMARA

REGISTRADO, hoy _____ de _____ de 2024. LIBRO único. REGISTRO N°
_____ CONSTE.-

CARLOS M ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO DE CAMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS M
ARANDA MARTINEZ
Date: 2024.10.14 1:36:05 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARBOZO
Date: 2024.10.14 1:55:20 ART



#34854752#429899292#20241014113558951

Acta N° 173

SOSA
Lautaro
Nahuel

Corresponde al Expte. N° FPD 10301/190 Oficio N°... T.O.L. de Fecha 14/10/24

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con Asiento en Posadas,, Provincia Misiones, País Argentina ..

Autos Caratulados: FPD N° 10301/2019/TOL - "SOSA, LAUTARO, NAHUEL S/ INFRACCIÓN Ley 23.737".

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Sosa Lautaro Nahuel

D.N.I. N° 42.614.613..... (1 año de Prisión)

CURADOR..... D.N.I. N°

Fdo: Fabián G. Cardozo, Juez Fdo: Carlos M. Aranda Martínez Secretario

Posadas, Misiones 14 de Noviembre de 2024



VIVIANA C. R. CASTILLO

Jefa Dpto/ Despacho
Registro Provincial de las Personas

Acta N° 174.

Acta N° 174-1-24 Oficio N° 1893/24 de Fecha 22/04/24